



## ESPECIFICACIONES TECNICAS

### ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION DE PERSONAL (EPP) PARA EL PERSONAL DE LA UNIDAD ZONAL XIX VRAEM – PROVIAS NACIONAL

#### 1. AREA USUARIA QUE REALIZA EL REQUIMIENTO

Unidad Zonal VRAEM - PROVIAS NACIONAL

#### 2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de Equipos de Protección de Personal (EPP) para el Personal de la Unidad Zonal XIX VRAEM – PROVIAS NACIONAL

#### 3. OBJETO DE CONTRATACIÓN

Los bienes a ser contratados proporcionarán al usuario protección a las diferentes partes de su cuerpo: cabeza, ojos, oído, pies, entre otros. El nivel de protección estará en función a normas especificadas para su diseño.

#### 4. FINALIDAD PUBLICA

Proporcionar a los colaboradores de las Unidades Zonales que realizan labores en campo los Equipos de Protección Personal (EPPs) adecuados, según el tipo de trabajo y riesgos específicos presentes en el desempeño de sus funciones; dando cumplimiento a lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Ley 29783) y su Reglamento (D.S. 005/2012-TR), en línea con la Implementación del Sistema de Gestión de Recursos Humanos.

#### 5. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN

A continuación se describen las características del bien requerido:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Cascos de Seguridad	06	UND
2	Protectores Auditivos	06	UND
3	Lentes de Seguridad	06	UND
4	Sobre lentes de Seguridad	06	UND
5	Poncho Impermeable de Seguridad	06	UND
6	Calzado de Seguridad	06	PAR
7	Chaleco de Seguridad	06	UND
8	Bota de jebe	06	PAR



**ITEM 1: Casco de seguridad**

Uso: Obligatorio  
Dirigido a: Profesionales que realizan labores de supervisión en Zonas Operativas.  
Color del Casco: Blanco.

**Características técnicas**

- Se deberá tener en cuenta que los cascos de seguridad de polietileno de alta densidad cumplan la Clase E, G & C.
- Contar con características de Resistencia a una capacidad dieléctrica mínima de 20,000 voltios.
- Deberán tener una excelente resistencia a altas y bajas temperaturas.
- Suspensión de 4 puntos.
- Sistema Mega – Ratchet (Ajuste por Perilla), que permita ajustar a diferentes diámetros de cabezas.
- Deberá permitir el acoplamiento de protectores auditivos y faciales.
- Deberá estar fabricado bajo las especificaciones de la Norma ANSI, Z89.1 y aprobado por la Occupational Safety and health administration (OSHA) de U.S.A. y la American National Estándard Institute.
- También deberá contar con protectores laterales en caso de lluvias.
- La zona de amortiguamiento del casco deberá tener el espacio reglamentario entre copa y suspensión.
- Ficha técnica donde se indiquen las características del producto.



Foto N° 1: de frente



Foto N° 2: lateral

- Logo de la foto N° 1 en la parte de frente. Medidas (4 cm x 12 cm).
- Logo de la foto N° 2 en la parte lateral, Medidas (6 cm x 16 cm)

*Nota: Las medidas de los logos son referenciales, en la etapa de diseño se validarán las medidas previas muestras desarrolladas por el proveedor ganador.*





## LOGOS PROVIAS NACIONAL

### ITEM 2: Protectores auditivos



Uso: Cada vez que el personal ingrese a zonas ruidosas  
Dirigido a: Personal que realizan labores de supervisión en Zonas Operativas a nivel Nacional con exposición a ruido.

#### Características técnicas

- Nivel de atenuación de mínimo 22 decibeles
- Fabricado en material hipo alergénico
- Compatibles con los EPP
- Resistente a la Humedad
- Aletas blandas y flexibles
- Estuche plástico
- Reutilizables
- Cordones pueden ser transados o plástico
- Fabricado según la Norma ANSI S12.6 (reemplazó a ANSI S3.19- 1974)
- Ficha técnica donde se indiquen las características del producto.



**ITEM 3: Lentes de seguridad.**

Uso: Obligatorio

Dirigido a: Personal que realizan labores de supervisión en Zonas Operativas a nivel Nacional.

**Características técnicas**

- Lentes de Policarbonato transparente.
- Filtro de Rayos UV. Absorbe las radiaciones del espectro Ultravioleta en un 99.9 %
- Estos lentes deben tener la característica Anti - Ralladura y Anti- empañante.
- Que cumpla con la Norma ANSI Z87.1
- Unisex.
- Armazón ajustable.
- Apoya nariz de diseño universal, apoyo suave y antideslizante.
- Ficha técnica donde se indiquen las características del producto.

**ITEM 4: Sobre lentes de seguridad**

Uso: Obligatorio

Dirigido a: Personal que realizan labores de supervisión en Zonas Operativas a nivel Nacional. Para aquellos usuarios que además de lentes de seguridad, requieran el uso de lentes de prescripción.

**Características técnicas**

- Amplia protección lateral.
- Lentes de Policarbonato transparente.
- Filtro de Rayos UV. Absorbe las radiaciones del espectro Ultravioleta en un 99.9 %
- Estos lentes deben tener la característica que provean resistencia ante empañamiento, ralladura, estática y ataque químico.
- Que cumpla con la Norma ANSI Z87.1
- Unisex.
- Patillas retráctiles en varias posiciones para un adecuado ajuste, y con punta flexible y giratoria en 360 °.
- Ficha técnica donde se indiquen las características del producto.



**ITEM 5: Poncho impermeable de Seguridad con capucha**

Uso: Obligatorio

Dirigido a: Personal que realizan labores de supervisión en Zonas Operativas a nivel Nacional.

Características técnicas

- Tallas de los ponchos con capucha.



N° 1: de frente (frontal).



Foto N° 2: detrás

- Logo de PROVIAS NACIONAL en la parte frontal, altura del corazón (izquierdo superior). Medidas (4 cm x 12 cm).
- Logo de PROVIAS NACIONAL en la parte posterior, espalda (20 cm debajo del cuello). Medidas (12 cm x 24 cm)

*Nota: Las medidas de los logos son referenciales, en la etapa de diseño se validarán las medidas previas muestras desarrolladas por el proveedor ganador.*





## LOGOS PROVIAS NACIONAL

- Espesor del material (0.10 mm, 032mm, 0.42mm).
- Color: verde fosforescente.
- Cinta retrorreflectantes color plomo, con ancho de 50mm. (ANSI07). Distribución de la cinta, según diseño que se ve en las fotos 1 y 2.
- Tallas

XS	S	M	L	XL	XXL	XXXL
	02	02	01	01		

## ITEM 6: CALZADO DE SEGURIDAD

6.1

Calzado de seguridad para DAMAS

Características técnicas

- La ficha técnica debe precisar que la bota está diseñado, adecuada o ajustada para damas.
- Impermeable al agua. Piel de la parte superior resistente al agua.
- Las punteras en acero dentro de los estándares provisto por la norma ISO 20345:2011 ó norma ASTM F2413- 11.
- Entre suela de Eva Moldeada y/o de poliuretano soplado.
- Plantilla de Nylon Mesh y/o Poliyuo de densidad única.
- Suela de goma de inyección directa, resistente a hidrocarburo, aceites, abrasiones y anti deslizante. Tipo T746 y/o PRO.
- Calzado antiestático según norma EN61340-4-3 y/o ASTM F2413- 11.
- Los calzados deben cumplir con la ISO 20345:2011 o su equivalente en la Norma ASTM F2413-11.
- Color referencial: Amarillo, oro, marrón o color similar a los indicados (*todos los pares entregados deben ser de un solo color de los propuesto*).
- Tallas:

Tallas	36	37	38	39	40	41	42	43
Femenino		01						





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



IMAGEN REFERENCIAL

*Nota: el color referencial es debido a que diversas marcas tienen matices de color distintos según sus modelos y versiones.*

6.2

Calzado de seguridad para **CABALLEROS**

Características técnicas

- Impermeable al agua. Piel de la parte superior resistente al agua.
- Plantilla de Micro Fibra y/o Poliuretano con tecnología anti-fatiga.
- Las punteras en acero dentro de los estándares provisto por la norma ISO 20345:2011 ó norma ASTM F2413- 11.
- Suela de goma de inyección directa, resistente a hidrocarburo, aceites, abrasiones y anti deslizante. Tipo T1260, PRO y/o TPU o equivalente.
- Calzado antiestático según norma EN61340-4-3 y/o ASTM F2413- 11.
- Los calzados deben cumplir con la ISO 20345:2011 o su equivalente en la Norma ASTM F2413-11.
- Color referencial: Marrón oscuro o similares.
- Tallas

Tallas	36	37	38	39	40	41	42	43
Masculino					02	02		01



IMAGEN REFERENCIAL

*Nota: El color referencial es debido a que diversas marcas tienen matices de color distintos según sus modelos y versiones.*





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**ITEM 7: Chaleco de Seguridad**



Uso: Obligatorio  
Dirigido a: Personal que realizan labores de supervisión en Zonas Operativas a nivel Nacional

Características técnicas



Foto N° 1 de frente (frontal).

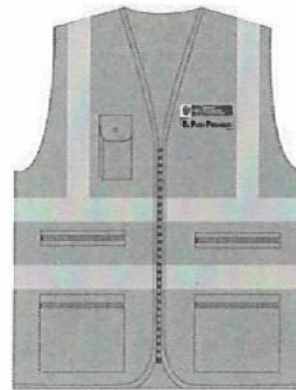


Foto N° 2 detrás

- Logo de PROVIAS NACIONAL en la parte frontal, altura del corazón (izquierdo superior). Medidas ( 4 cm x 12 cm)
- Logo de PROVIAS NACIONAL en la parte posterior, espalda (15 cm debajo del cuello). Medidas ( 12 cm x 24 cm)

*Nota: Las medidas de los logos son referenciales, en la etapa de diseño se validarán las medidas previas muestras desarrolladas por el proveedor ganador.*





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

LOGOS PROVIAS NACIONAL

- Fabricado Tela semi-impermeable 100% poliester.
Color: verde fosforescente.
Cinta retrorreflectantes color plomo, con ancho de 50mm. (ANSI07). Distribución de la cinta, según diseño que se ve en las fotos 1 y 2.
Con dos bolsillos y dos cierres bolsillos. Un bolsillo (dimensiones de un celular) a la altura del logo pero en el lado derecho. Ver fotos 1 y 2. Unisex.
Tallas:

Table with 8 columns: Tallas, XS, S, M, L, XL, XXL, XXXL. Rows for Femenino and Masculino.

ITEM 8: BOTA DE JEBE

Características técnicas

- Material PVC largo de 36cm ±1cm aprox. desde la base de la planta hasta la parte superior. El talón será reforzado con relieves ergonómicos del mismo material y llevará un protector de talón autgolpe tipo pestaña o similar.
Planta antideslizante, El espesor del taco será de 3 cm aprox. Llevará 2 tiradores como mínimo para regular la altura. El forro interior será de Nylon con tratamiento anti hongos incluido la plantilla.
La puntera será reforzada del mismo material. El arco interno llevara refuerzo del mismo material en forma de media luna o similar.
Proceso de armado inyectado en una sola pieza. El espesor de la planta lado delantero será de 2 cm aproximado. Cada par será embolsado. Lleva refuerzo de tobillo circular. Fabricado bajo la NORMA DIN 4843 (actualmente EN 12568-S: norma general para calzado de protección laboral).
Color negro. Ver foto referencial.



IMGEN REFERENCIAL

Tallas:

Table with 9 columns: Tallas, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43. Rows for Femenino and Masculino.





## 6. PERFIL DEL POSTOR

### 6.1. CAPACIDAD LEGAL

El postor deberá contar con capacidad legal para contratar con el Estado, esto es:

- ❖ Ser persona natural, jurídica y mantener inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).

Acreditación:

- No requiere acreditación, se revisará mediante la verificación del RUC en el RNP (administrado por el OECE en el marco de la Pladicop).

### 6.2. CAPACIDAD TÉCNICA

El postor deberá presentar:

- **Fichas técnicas y/o hojas técnicas del fabricante para los ítems 1, 2, 3 y 4.**

Acreditación:

- Copia simple de ficha técnica y/o hoja técnica del fabricante.

### 6.3. EXPERIENCIA DEL POSTOR

#### Facturación

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado no menor a 1 vez el monto ofertado por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria. Se considera bienes similares a calzado de seguridad, ropa de trabajo, vestimenta de seguridad.

#### Acreditación

- La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo con comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

## 7. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega será de **veinte (20) días calendario**, contados a partir del día siguiente de la notificación y confirmación de la recepción de la orden de compra.

## 8. FORMA DE ENTREGA

Será entrega UNICA.

## 9. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

Los bienes (EPP's) serán entregados en el Almacén de la Unidad Zonal VRAEM; en el horario de 08:30 a 13:00 horas y de 14:00 a 17:30 horas, de lunes a viernes. En caso de feriados y fines de semana la recepción del bien será al primer día siguiente laborable.





#### 10. CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN

La conformidad en el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas será otorgada por el Administrador de la Unidad Zonal, dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días del día siguiente de recibido el bien.

La recepción conforme no limita ni elimina el derecho de PROVIAS NACIONAL a formular reclamos con posterioridad, en caso se identifiquen defectos, incumplimientos o vicios ocultos.

#### 11. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada.

#### 12. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en Soles, en una (01) armada dentro del plazo de Diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes y entrega de los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de pago
- Comprobante (Factura) de pago autorizado por al SUNAT (al crédito)
- Guía de Remisión

#### 13. PENALIDAD

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria	=	$\frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$
------------------	---	--

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

La penalidad se deduce de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### 14. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

N°	RIESGO	DESCRIPCIÓN	MEDIDAS DE MITIGACIÓN	ASIGNACIÓN
1	Retraso en la entrega de los bienes	Incumplimiento del plazo establecido por causas imputables al proveedor	Establecer cronograma, seguimiento y penalidades por mora	Proveedor
2	Entrega de bienes no conformes	Los EPP no cumplen con las especificaciones técnicas	Control de calidad, revisión técnica y conformidad previa	Proveedor
3	Demora en la conformidad	Retraso en la revisión y aprobación de los bienes por parte de la entidad	Designación oportuna de responsable y plazos definidos	Entidad
4	Errores en tallas o cantidades	Entrega incorrecta de tallas o número de unidades	Verificación previa del requerimiento y control de despacho	Proveedor
5	Daños en el transporte	Deterioro de los bienes durante el traslado	Embalaje adecuado y transporte seguro	Proveedor

### 15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

### 16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.





Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### **17. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

#### **18. CLÁUSULA DE GARANTÍAS**

No corresponde.

#### **19. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

#### **20. OTRAS CONDICIONES**

De presentarse hechos generadores de atraso, el Contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.



Firmado Digitalmente  
por: QUISPE QUISPE  
Araldo FAU  
20503503639 soft  
DNI: PNOPE-  
43160069  
Fecha: 30/04/2026  
11:40:51

Elaborado por/Administrador Contador I,  
Unidad Zonal XIX VRAEM  
PROVIAS NACIONAL



Firmado Digitalmente  
por: QUISPE  
MENESES Jorge Luis  
FAU 20503503639 soft  
DNI: PNOPE-  
80625602  
Fecha: 30/04/2026  
11:54:46

Aprobado por / Jefe de Unidad Zonal

